



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 188 - N° 16.091

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 208

La Plata, 18 de marzo 2015.

Vista la comunicación cursada por el sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul en el expediente caratulado: **"GONZALEZ GUERRA, JUAN MANUEL s./ actuación profesional. Dte: Unidad Funcional N° 3 de Tandil, Causa 563/12**, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul: González Guerra, Juan Manuel (T° VI, Folio 32 C.A.A) Desde el 09/02/15 hasta el 09/02/17 inclusive.

Regístrese y publíquese.

DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Creación de la Subdelegación de Tecnología Informática de Avellaneda-Lanús.

Res. N° 331

La Plata, 26 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por el Subsecretario de Tecnología Informática, Lic. Alberto O. Spezzi, respecto a la necesidad de creación e instalación de una Subdelegación de Tecnología Informática con sede en Avellaneda, destinada a brindar soporte técnico y demás funciones asignadas por la Subsecretaría, a los organismos jurisdiccionales y administrativos instalados en los partidos de Avellaneda y Lanús.

Que en función de lo solicitado, se evaluaron las factibilidades en materia de recursos para habilitar la dependencia, en base –entre otras cuestiones- a la cantidad de órganos jurisdiccionales que actualmente funcionan en ambos partidos, a saber: 4 Juzgados en lo Civil y Comercial, 2 Juzgados de Familia, 6 Tribunales de Trabajo, 2 Juzgados de Garantías.

Que, por otra parte, la Subsecretaría de Tecnología Informática informa que existen a la fecha cinco agentes de la Delegación de Tecnología Informática del Departamento Judicial Lomas de Zamora prestando servicios a los citados órganos.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa sobre disponibilidad de espacio físico para el funcionamiento de la Oficina con la dotación conformada actualmente, según consta en la solicitud del Subsecretario de Tecnología Informática, en el inmueble de calle Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda, no existiendo posibilidades por el momento, de dotar de mayor espacio a la misma.

Que por consiguiente, habiendo intervenido las áreas pertinentes del Tribunal y en virtud de encontrarse dadas las condiciones para la puesta en funcionamiento de la Subdelegación ut supra referida, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la creación de la Subdelegación de Tecnología Informática de Avellaneda-Lanús, bajo la dependencia funcional de la Subsecretaría de Tecnología Informática, a través de la Delegación del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, conforme lo prevé en inc j) del Anexo II del Acuerdo 3536 en su capítulo respectivo, cuyo funcionamiento se prevé para el día 1° de abril de 2015.

Artículo 2°: La Subdelegación se instalará en los espacios asignados en el inmueble de calle Mitre N° 2615 de Avellaneda, con la dotación asignada a la fecha.

Artículo 3°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal con el objeto de que se instruya la planta funcional de la dependencia y a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios para adoptar las medidas necesarias, a los efectos de ampliar oportunamente el espacio físico para la dependencia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Oficializa el uso del Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero Augusta en los Fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, con excepción de los Juzgados de Garantías y de los Juzgados de Garantías del Joven.

Res. N° 333

La Plata, 26 de marzo de 2015.

VISTO: la implementación obligatoria del Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero "Augusta" en los fueros civil y comercial, de familia, contencioso administrativo, laboral y de paz –en todas las instancias- dispuesta mediante Resolución N° 3.209/13, y la necesidad de hacer extensivo el proceso de informatización en el ámbito del fuero penal y de la responsabilidad penal juvenil, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Presidencia N° 5/09 – Registro de la Secretaría de Planificación - se dieron por reproducidos los términos del Acta oportunamente suscripta por la Presidencia del Tribunal y la Procuradora General, previéndose la implementación del Sistema Informático del Ministerio Público (Simp) en los organismos jurisdiccionales del fuero penal.

Que a principios del año 2010 se implementó el "Simp" en los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata, haciéndose extensivo a partir del año 2011 a los órganos de garantías de todos los Departamentos Judiciales de la Provincia, estableciéndose oportunamente pautas reglamentarias adecuadas para el acceso a la base de datos pertinente (Res. de la Suprema Corte N° 599/11).

Que el referido Sistema Informático ha resultado una herramienta ágil para la gestión de las investigaciones, permitiendo la pronta circulación de información entre los mencionados organismos con las Fiscalías y Defensorías en la etapa de la Investigación Penal Preparatoria.

Que simultáneamente a la instalación del "Simp" en los órganos de garantías, y tal como se cita en el visto de la presente, la Suprema Corte de Justicia viene implementando el sistema "Augusta" en los restantes fueros, tanto en primera instancia, instancia única, Cámaras de Apelación y Suprema Corte, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 3.209/13.

Que en el mes de agosto de 2013 se implementó este sistema en el Tribunal de Casación Penal, a modo de prueba piloto.

Que para contar con información que permita adoptar una decisión respecto del sistema de gestión a instalar en los restantes órganos de los fueros penal y de la responsabilidad penal juvenil, se requirieron informes a las Subsecretarías de Tecnología Informática y de Control de Gestión y a la Secretaría de Planificación y se mantuvieron reuniones con funcionarios de la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte y de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Público.

Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en la necesidad de armonizar esfuerzos destinados a dotar a los organismos de los fueros en cuestión de un aplicativo informático unificado e integral, que permita agilizar los procesos y actividades propios de la Jurisdicción Administración de Justicia, resulta pertinente incorporar el Sistema "Augusta" en los órganos jurisdiccionales de los fueros penal y de la responsabilidad penal juvenil.

Que la implementación antes dispuesta no debe comprender a los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven, que continuaran con el uso del "Simp", atento su eficiente funcionamiento durante la Investigación Penal Preparatoria.

Que a los efectos de la implementación del sistema "Augusta" y su compatibilización con el "Simp" deben generarse un conjunto de interfases y funcionalidades para lo cual las áreas competentes de la Suprema Corte deben proveer de un cronograma que detalle las actividades necesarias para la exitosa implantación del mismo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Oficializar el uso del Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero "Augusta", para el trámite y registro de datos de los procesos judiciales, en los organismos de los fueros penal y de responsabilidad penal juvenil de todas las instancias con excepción de los Juzgados de Garantías y de los Juzgados de Garantías del Joven, haciendo extensivas a los mismos las disposiciones previstas en la Resolución N° 3.209/13.

Artículo 2º: Disponer que los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven continúen utilizando el sistema "Simp", a fin de beneficiar la interacción permanente con las Fiscalías y Defensorías del Ministerio Público, compartiendo la gestión de las IPP hasta la elevación a juicio de las mismas, de conformidad con las Resoluciones de Presidencia N° 5/09 – del Registro de la Secretaría de Planificación y de la Suprema Corte N° 599/11.

Artículo 3º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte, la elaboración de un Plan de implementación del sistema "Augusta" en los fueros penal y penal juvenil, el cual deberá contemplar la complementación del mismo con el sistema "Simp".

El mismo deberá ser elevado a la Presidencia del Tribunal dentro de los próximos treinta días, delegándose en la misma su aprobación y las cuestiones operativas necesarias para hacerlo efectivo, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar este Tribunal.

Para la confección del Plan, deberán considerarse los requerimientos de los usuarios directos del sistema, así como las necesidades de la Secretaría de Planificación, en materia estadística y de control de gestión.

El citado plan deberá contener un programa de implementación por tipo de órgano y contemplar la compatibilización entre ambos aplicativos, a los efectos de que el sistema de registro y sorteo de la Cámaras Penales tenga acceso electrónicamente a los datos necesarios para el sorteo y registración de la Investigación Penal Preparatoria y su posterior incorporación a los órganos de juicio. Asimismo el sistema "Augusta" proveerá una interfaz para que desde el Ministerio Público se pueda consultar el trámite de las causas en los órganos de juicio, así como también realizar presentaciones en las mismas y se garantice el acceso al Registro Único de Detenidos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí **NÉSTOR TRABUCCO.**

Mesa de Entradas Única para las Áreas de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia. Elaboración de un proyecto de Reglamentación para su funcionamiento.

Res. N° 427

La Plata, 26 de marzo de 2015.

VISTO: la propuesta elaborada por la Secretaría de Planificación tendiente a crear una Mesa de Entradas Única en la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de centralizar y unificar la recepción e informatización de las actuaciones ante las áreas de gobierno del Tribunal y

CONSIDERANDO: Que con la implementación de la misma se agilizarán los procedimientos de las áreas de gobierno, asegurando la trazabilidad de los mismos y evitando la duplicidad en los ingresos.

Que, asimismo se optimizará la utilización de los recursos existentes, así como también los tiempos de gestión.

Que la citada Mesa de Entradas Única procurará que el ingreso, la circulación y tratamiento de las actuaciones por las que se llevan a cabo las funciones de gobierno, o que contengan pretensiones de terceros, se encuentren correctamente orientada, evitando dilaciones, confusiones o errores en su tramitación.

Que para su implementación resulta necesario diseñar un sistema de gestión para todas las áreas de gobierno que permita unificar los diferentes sistemas que existen actualmente y contemple la implementación del Acuerdo 3733 en materia de comunicaciones y presentaciones electrónicas.

Que resulta necesario elaborar la reglamentación para su funcionamiento, que establezca los mecanismos y protocolos de actuación entre las diferentes áreas, entendiéndose conveniente para tal finalidad la participación de las áreas involucradas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 164 de la Constitución de la Provincia y 32 inc. "1", Ley 5.827),

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear una Comisión con el objeto de elaborar un proyecto de reglamentación a través del cual se establezcan las pautas y mecanismos dentro de los cuales funcionará la Mesa de Entradas Única para las áreas de gobierno de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2º: Disponer que dicha Comisión estará integrada por funcionarios a cargo de las Secretarías de Administración, Personal, Planificación y Servicios Jurisdiccionales y de la Subsecretaría de Tecnología Informática de este Tribunal.

Artículo 3º: El proyecto citado en el artículo 1º deberá ser presentado en el plazo de 60 días y deberá contener además, un cronograma de implementación.

Artículo 4º: Autorizar a los integrantes de la Comisión, a requerir opiniones y realizar cualquier otra gestión que el cumplimiento de los objetivos de la actividad les demande.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.

Res. N° 87 (Pres.).

La Plata, 27 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Amalia

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

Inés Sánchez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 3 de noviembre de 2014, con motivo de la falla del sistema operativo "Augusta" en el órgano jurisdiccional a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática -recepcionado por ante la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el día 10 de marzo del 2015- corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, para el día 3 de noviembre del 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N°s. 1 y 2 y en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo.

Res. N° 88 (Pres.).

La Plata, 27 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial General San Martín, Dr. Jorge Augusto Saulquin, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 27 de febrero del corriente año, por la falta de sistema "Augusta", en la sede de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n° 1 y 2 y de la mentada Alzada -con asiento en la calle Mitre 3680 de General San Martín- con motivo de inconvenientes en la conexión del sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n°s. 1 y 2 y en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de General San Martín para el día 27 de febrero de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3.

Res. N° 89 (Pres.).

La Plata, de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Miguel Carlos Navascués, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17 y 18 de marzo del corriente año para el Juzgado de Garantías Nro. 3 con motivo del traslado de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 17 y 18 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**